

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO.- SECRETARIA.-**

CONSTANCIA: Se indica al señor Juez, que la parte interesada en la entrega de los anexos de la demanda, cumplió con el requerimiento que se le hizo mediante auto del 15 de septiembre de 2021.

Armenia Q., 22 de septiembre de 2021



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO, VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)**

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA WINARR-
COOPWINARR
DEMANDADO : MABEL CRISTINA VANEGAS GUTIERREZ y
GUIOVANNY ANDRES OSORIO OSORIO
RADICADO : 6300140030082020-00132-00

Teniendo en cuenta que la apoderada judicial de la parte actora, allegó los documentos requeridos mediante providencia del 15 de septiembre de 2021, donde demuestra que el proceso no se encuentra activo, dado que fue rechazado en el Juzgado 35 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá, último despacho donde fue remitida por competencia, y, teniendo en cuenta, que en este Juzgado se omitió de forma involuntaria enviar el expediente físico a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá D.C., se ordena el retiro de la demanda física, por medio del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia con cita previa. Por secretaría óbrese de conformidad para que se acate lo aquí dispuesto.-

C Ú M P L A S E . -

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**35835c2726bef186872df15f22cdc39161dfee04071a54242e144659199d7
071**

Documento generado en 23/09/2021 12:26:09 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**